



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Denuncia Sectorial

**CES ARACENA 1 CALETA HAWKINS (RNA 120067)**

**DFZ-2023-112-XII-RCA**

**ENERO 2023**

	Nombre	Firma
Aprobado	Andy Morrison B.	
Elaborado	Cristóbal Ebensperger L.	



INFORME DENUNCIA SECTORIAL					
1.- ANTECEDENTES GENERALES					
Nombre Unidad Fiscalizable:		CES Aracena 1 Caleta Hawkins (RNA 120067)			
Región:		Magallanes y de la Antártica Chilena			
Lugar de identificación de hallazgos:		Estero Staples, al norte de Caleta Hawkins, Isla Capitán Aracena, comuna de Punta Arenas.			
N° registro denuncia SIDEN:		5-XII-2023			
Nombre titular/denunciado:		Nova Austral S.A.			
Nombre organismo sectorial denunciante:		Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura			
Fecha de inspección/Constatación de hechos:		Diciembre de 2022			
Instrumento(s) de carácter ambiental asociado(s) (ICA):		RCA N°22/2001, proyecto "Centro de Engorda de Salmonídeos – Caleta Hawkins Isla Aracena"			
2.- HALLAZGOS IDENTIFICADOS					
N°	Descripción	Exigencia ambiental RCA		Normativa sectorial vinculada	
		Considerando /Punto	Fuente	Artículo	Fuente
1	La producción del centro de engorda de salmones superó, dependiendo de la fuente de información utilizada para los cálculos, entre las 174,4 y las 233,9 toneladas el límite máximo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental y Proyecto Técnico (1.500 toneladas) durante el ciclo productivo 2019-2021.	6	RCA N°22/2001	15	D.S. MINECON N°320/2001
		1.5	Addendum 1		
		Anexo 16 (Solicitud de concesión SERNAPESCA)	DIA		
3.- MEDIOS DE PRUEBA ADJUNTOS					
Acta de inspección		Fotografías/Videos		Otros	
Describir (En caso de otros):		<ul style="list-style-type: none"> <li>– Información de movimiento de peces reportada semanalmente por el titular a través de plataforma SIFA de SERNAPESCA durante el período octubre 2019 – marzo de 2021, correspondiente al Centro de cultivo (Mortalidad y Certificados de Autorización de Movimientos).</li> <li>– Declaraciones de ingreso de materia prima efectuadas por las plantas de proceso donde fueron derivados los peces cosechados por el centro durante el ciclo productivo 2019-2021.</li> <li>– Información Ambiental (INFA) levantada en el Centro de cultivo en febrero de 2021.</li> </ul>			



#### 4.- OBSERVACIONES

Si para el cálculo de la producción se consideran los reportes semanales de mortalidad informados por cada unidad de cultivo y los Certificados de Autorización de Movimientos (CAM) emitidos por SERNAPESCA a requerimiento del titular en la plataforma SIFA, se advierte que la producción obtenida en el centro durante el ciclo productivo 2019-2021 alcanzó las 1.733,9 toneladas (1.563,3 toneladas cosechadas y 170,6 toneladas de mortalidad), lo cual habría superado en 233,9 toneladas (equivalentes a un 15,6%), lo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental y Proyecto Técnico.

Por otro lado, si para el cálculo de la producción se consideran los ingresos declarados por la planta de proceso donde fueron derivados los peces cosechados, además de la información de mortalidad reportada a través de SIFA, se advierte que la producción obtenida en el centro durante el ciclo productivo 2019-2021 alcanzó las 1.674,4 toneladas (1.503,8 toneladas cosechadas y 170,6 toneladas de mortalidad), lo cual habría superado en 174,4 toneladas (equivalentes a un 11,6%), lo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental y Proyecto Técnico.

En complemento a lo anterior, se advierte que de forma coincidente con el período en que se identifica la superación de la producción máxima autorizada para el centro de cultivo, se constató la existencia de condiciones aeróbicas en el mismo. A este respecto, cabe señalar que la Información Ambiental (INFA) levantada a través de mediciones realizadas el día 04/02/21 en la columna de agua, arrojó que todos los perfiles de oxígeno disuelto cumplieron el límite de aceptabilidad definido en la Resolución Ex. N°3612/2009 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que fija las metodologías para elaborar la Caracterización Preliminar de Sitio (CPS) y la Información Ambiental (INFA).

Cabe hacer presente además que a través de carta presentada con fecha 25/08/15 ante la Dirección Regional del SEA Magallanes, el titular consultó la pertinencia de ingreso al SEIA de un conjunto de modificaciones a la RCA N°22/2001, reconociendo expresamente en dicho documento una producción autorizada por la RCA aludida de 1.500 toneladas para el centro de cultivo.

Finalmente resulta importante señalar que el centro de cultivo se encuentra ubicado dentro del Parque Nacional Alberto de Agostini.

#### 5.- ANEXOS

- 1.- ORD N° MAG-00020/2023 emitido con fecha 11/01/23 por la Dirección Regional de SERNAPESCA Magallanes, y sus respectivos anexos.
- 2.- Documentos expediente de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada con fecha 25/08/15.

